



*Alcaldía Municipal El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
*Honduras, Centro América*

[alcaldia\\_elnispero@yahoo.com](mailto:alcaldia_elnispero@yahoo.com)

**Tel.2625-0404**

**CONTRATOS 2020**



	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FINALIZACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>DOCUMENTACION PARA PAGO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>RETENCION</b>
<b>1</b>	Olber Roberth Mejía Cabrera	16/06/2020	31/12/2020	120,000.00	Informe de productos Obtenidos	Consultor en Administración de Alcaldía Municipal.	Constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta



*[Firma]*  
Lidia Cardona Ponce  
Compras y Suministros



**Alcaldía Municipal El Nispero  
Departamento de Santa Bárbara  
Honduras, Centro América  
Periodo 2018-2022**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE EL ALCALDE MUNICIPAL, PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ Y OLBER ROBERTH MEJIA CABRERA.**

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con tarjeta de identidad **No. 1610-1969-00140**, con domicilio y residencia en el municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara, Nombrado como Alcalde Municipal conforme a la credencial extendida el 15 de enero del año 2018 en la ciudad de Tegucigalpa MDC, Estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad del Nispero, celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** una parte y por la otra, el ciudadano: **OLBER ROBERTH MEJIA CABRERA**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de identidad **No 1619-1968-00067**, con domicilio en el Barrio Abajo de la Cabecera Municipal, del Municipio de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, quien de ahora en adelante se denominara **EL CONSULTOR**, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, sujetándose el vínculo a la normas laborales y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO:** El Empleador contrata al Consultor Municipal y este acepta, para realizar las tareas de, Consultor en Administración para las funciones de Elaborar los Manuales de compras y contrataciones, Reglamento de Ayudas Sociales, Reglamento de la Corporación Municipal y asesoría a las diferentes oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal , contrato que tendrá vigencia a partir del dieciséis de junio del año dos mil veinte ( 2020 ) hasta el 31 de Diciembre del año dos mil veinte ( 2020 ), y en el período del estipulado pudiendo ser prorrogado de utilizar el Empleador al Consultor Municipal.

**SEGUNDA: TIPICIDAD:** La vinculación de las partes está originada por las actividades propias, ordenadas por el empleador o a quien el designe como tal, y se cumplirán conforme a lo acordado entre las dos partes y estará sujeta a repetirse en cada ciclo en razón de su naturaleza y del giro normal de los trabajos existentes en la Alcaldía Municipal.

**TERCERA: JORNADA:** La jornada será de mutuo acuerdo entre el Empleador y Consultor, siempre en los días hábiles laborables debiendo tener realizadas las actividades acordadas, tanto presencialmente como en forma virtual, debiendo dar respuesta a cualquier consulta que se le haga de parte de la administración municipal.

**CUARTA: TEMPORADA:** 1- Con una antelación no menor a cinco (05) días respecto del inicio de cada temporada, el Empleador deberá notificar al Consultor Municipal, en forma personal o por medios públicos idóneos, su voluntad de reiterar la relación o contrato en los términos del ciclo anterior. 2- El Técnico Municipal deberá manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral, en el término de cinco (5) días de notificado, sea por escrito o presentándose ante el Empleador. 3- Si el Empleador no cursare la notificación referenciada anteriormente, se considerará que rescinde unilateralmente el contrato y por lo tanto responderá por las indemnizaciones que correspondan, por la ruptura (rescisión) unilateral del contrato.

**QUINTA: PRÓRROGA:** Cuando la actividad laboral de la temporada se prolongare, será potestativo del Consultor Municipal aceptar o no la prórroga del plazo, pero de modo alguno esa extensión podrá convertir este contrato de temporada en otro de plazo indeterminado, si en el término de cinco días antes de vencer el mismo no sea notificado el Consultor el contrato se tomará como ratificado por un tiempo de un año a partir de la fecha de que espere el presente contrato.

**SEXTA: DOMICILIO ACTUALIZADO:** El Consultor Municipal deberá notificar al Empleador cualesquier cambios o mudanza de domicilio, en los cinco días (.5) días de mudado.

**SEPTIMA: SALARIO:** El valor de este contrato es de Lps. 120,000.00 Ciento Veinte Mil Lempiras Exactos, pagados conforme al avance del trabajo y según los productos entregados, pagándose un primer avance de las actividades programadas por un 20% del monto del contrato y los demás conforme a producto entregado.

**OCTAVA: DOMICILIO CONSTITUIDO:** A efectos extra y judiciales las partes constituyen los domicilios siguientes: a) el Empleador en el Barrio el Campo del Municipio del Nispero, Departamento de Santa Bárbara; b) el Consultor Municipal en el Barrio Abajo de la Cabecera Municipal de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara).

**NOVENA: FIRMAS Y EJEMPLARES:** de Empleador y Trabajador.

**DECIMA:** En el Municipio El Nispero, Santa Barbara a los 16 días del mes de junio del año Dos Mil Veinte.

  
  
Pablo Antonio Leiva Hernández  
Alcalde Municipal

  
  
Oiber Roberth Mejía Cabrera.  
Consultor.